

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 72

Presentada por: Administración

SERIE 1986-87

PARA CREAR EL PUESTO DE AGENTE COMPRADOR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto: A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario un puesto de Agente Comprador, adscrito al Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra: Crear como por la presente se crea el puesto de Agente Comprador, del Departamento de Obras Públicas, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da: Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

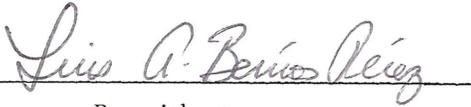
1. Tramitar requisiciones de compra.
2. Solicitar y comparar proposiciones de venta y recomendar los licitadores más bajos y los términos de entrega y de pago.
3. Preparar especificaciones, investigar las fuentes de suministros y preparar la lista de vendedores.
4. Establecer contacto con los abastecedores para seguir el curso y acelerar la entrega de los artículos comprados.
5. Establecer contacto con los abastecedores para comprobar las solvencias económicas de los vendedores y la calidad de los materiales entregados.

Sección 3ra: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de los tipos, calidad y suministros de artículos a ser comprados y de las tendencias de los precios y el mercado.
2. Algún conocimiento de los principios y prácticas de compra y de las leyes y reglamentos que rigen la compra pública.
3. Algún conocimiento para determinar las necesidades de compra del Municipio.
4. Habilidad para preparar especificaciones, analizar licitaciones y ejecutar otras funciones de compra.
5. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con otros empleados y con las personas con quienes se relacionan en el curso del mismo.

6. Graduación de Escuela Superior. Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados con compras de suministros, equipo y materiales.

- Sección 4ta: Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta: Este puesto estará en la Escala 16 con una retribución mensual de \$535.00 a \$735.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta: En este puesto el período probatorio será nueve (9) meses.
- Sección 7ma: Este puesto de Agente Comprador será pagado de la Partida 25.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección de Obras Públicas.
- Sección 8va: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de junio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

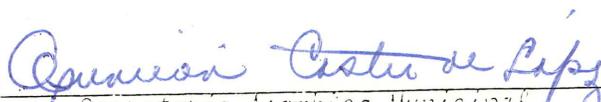
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Pomán y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal